



Ayuntamiento  
Cartagena



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio tramitada por el siguiente Servicio:

DEPORTES

**12.- SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA A ENTIDADES DEPORTIVAS DE CARTAGENA.**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local, en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, y en similares términos se manifiesta el artículo 44,2 c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, y conforme dispone también el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones anteriormente mencionada.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16-06-2015, se organizan las Áreas de Gobierno Municipales, creándose el Área de Cultura y Patrimonio, Juventud y Deportes. Dentro de sus programas de actuación, y como uno de los objetivos primordiales, está el potenciar el asociacionismo deportivo y la labor educativa que realizan los clubes de Cartagena en las tareas de promoción del deporte en el término municipal.

Así mismo, consta en el Presupuesto de Gastos del Área de Deportes, la partida asignada a Clubes, Asociaciones Deportivas, Centros Escolares y APAS en el capítulo de transferencias corrientes.

Se expresa en la Memoria justificativa el carácter singular de la subvención al Club deportivo PRIMISPORT y al Club deportivo Dolorense para el desarrollo de

la actividad deportiva del último trimestre del año 2016, en base al interés público y social de las actividades a subvencionar.

Este enorme esfuerzo deportivo-educativo que realizan los clubes y del que se benefician especialmente los jóvenes, conlleva numerosas dificultades de carácter económico, debido a que las entidades deben sufragar gastos de arbitrajes, desplazamientos, licencias federativas, equipamientos deportivos, etc., por ello se entiende que estas actividades de carácter social deben ser subvencionadas por el Ayuntamiento con la finalidad de contribuir a su eficacia y consolidación.

En virtud de ello, el Concejal del Área de Cultura y Patrimonio, Juventud y Deportes, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local, para que si así lo estima conveniente, acuerde:

1º. La aprobación del gasto de la subvención DE 2.000€ al Club Deportivo PRIMISPORT y de 8.000€ al Club Deportivo Dolorense, para sufragar las actividades correspondientes al último trimestre del ejercicio 2016 y estabilizar sus objetivos educativos y deportivos.

2º. Conceder subvención económica a los Clubes deportivos que a continuación se detallan, como financiación necesaria para finalizar las actividades del ejercicio 2016:

CLUB	CIF	CANTIDAD	PARTIDA
C. D. PRIMISPORT	G30773188	2.000€	2016.2.0026609.000
C. D. Dolorense	G30877609	8.000€	2016.2.0026610.000

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre. Consta en el expediente administrativo abierto al efecto, memoria justificativa del carácter singular de la subvención.

En Cartagena a 27 de diciembre de 2016.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO.= Firmado, Ricardo Segado García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, al anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

